

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, cinco (5) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Proceso: DIVORCIO

Radicación No 20 001 31 10 001 2018 00390 00

Demandante: AIDA LUZ GONZALEZ DE LA HOZ

Demandado: RODRIGO MIGUEL PEÑALOZA GRANADOS

Revisada las gestiones realizadas para lograr a notificación personal del demandado se advierte que las últimas diligencias obrantes a folio 58 a 66 fueron enviadas a una dirección que ya no es válida para tal efecto, ya que desde el 16 de enero del año en curso se aceptó otra nueva¹, por solicitud de la parte demandante.

Por tal razón, una vez se realizó de forma correcta la citación para notificación personal, con auto proferido el 27 de mayo del año que avanza se ordenó que se enviara nuevamente el aviso porque en él se había incurrido en error.²

De esta manera se ORDENA a la parte demandante que envíe el aviso a la dirección autorizada actualmente, es decir, Local 26, Maravilla Stereo, Centro Comercial Vallecentro, de esta ciudad, siguiendo expresamente lo establecido en el artículo 292 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

CDN

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del CGP.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario

¹ Ver folio 26 del expediente.

² Folio 49